



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 | 021 CARACTERISTICAS | 13282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de noviembre de 2014
No. 96

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

MANUAL DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL
ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1378-A1, 4887, 4889, 4892, 1389-A1, 1375-A1,
1385-A1, 4894, 4885, 1374-A1, 4881, 701-B1, 4878, 4882, 4884, 4886,
4888, 4891, 4893, 701-B1 y 1373-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1377-A1, 4876, 4896, 4895,
4883, 1383-A1, 1386-A1, 4879, 4877, 1379-A1, 1380-A1, 1376-A1,
1384-A1, 1388-A1, 1382-A1, 1381-A1, 1387-A1, 4880, 702-B1 y 4890.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas
Manual de Integración, Funcionamiento y Operación
Comité de Adquisiciones y Servicios



OBJETIVO

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43 y sexto transitorio de su Reglamento, se emite el presente manual con los lineamientos que el Poder Legislativo del Estado de México deberá cumplir para la correcta integración, funcionamiento y operación del Comité de Adquisiciones y Servicios; lo que permitirá aplicar los recursos públicos con economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez a través de la celebración de procedimientos que aseguren las mejores condiciones en la adquisición de bienes y contratación de servicios en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

MARCO JURÍDICO

El Comité de Adquisiciones y Servicios se regirá por los lineamientos establecidos en el presente manual, así como por el marco jurídico que a continuación se señala de manera enunciativa y no limitativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Ingresos del Estado de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

GLOSARIO

Para una adecuada comprensión del presente manual, se indican las definiciones siguientes:

- I. Acuerdo: Es el dictamen que emite el Comité para la procedencia o no, sobre los asuntos que se someten a su consideración.
- II. Acta: Es el documento donde se asientan los asuntos y acuerdos derivado de las sesiones de Comité.
- III. Asunto: Tema que será tratado en sesión del Comité para dictaminar su procedencia.
- IV. Comité de Adquisiciones y Servicios (Comité): Órgano colegiado con facultades de opinión, quien deberá auxiliar a la Secretaría de Administración y Finanzas, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios.
- V. Ley: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- VI. Procedimiento de adquisición: Conjunto de etapas que realiza el Comité para la adquisición de bienes o contratación de servicios.
- VII. Quórum: Asistencia de la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto (50% más uno).
- VIII. Reglamento: Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- IX. Unidad Administrativa Interesada: Titular de la Dependencia o Director de Área, quien somete a consideración del Comité el asunto a tratar.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Adquisiciones y Servicios se integrará por:

- I. Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien fungirá como Presidente.
- II. Titular de la Dirección de Finanzas, quien fungirá como Representante del Área Financiera, con función de Vocal.
- III. Titular de la Dependencia o Director de la Unidad Administrativa Interesada, con función de Vocal.
- IV. Titular de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, quien fungirá como Representante del Área Jurídica, con función de Vocal.
- V. Titular de la Contraloría, quien fungirá como Representante del Órgano de Control con función de Vocal.
- VI. Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien fungirá como Secretario Ejecutivo.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones V y VI, quienes sólo participarán con voz. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité de Adquisiciones y Servicios tendrá las funciones siguientes:

- I. Dictaminar la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública.
- II. Participar en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, hasta la emisión del fallo de adjudicación.
- III. Autorizar la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- IV. Realizar los procedimientos de adquisición de forma presencial.
- V. Emitir los dictámenes de adjudicación.
- VI. Expedir su manual de integración, funcionamiento y operación.
- VII. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición.
- VIII. Solicitar la participación de personal técnico o especialistas en la materia cuando así se requiera.
- IX. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento de adquisición.
- X. Autorizar en la primera sesión del ejercicio fiscal que se trate, el Calendario de Sesiones y el Volumen y/o Programa Anual de Adquisiciones y Servicios.
- XI. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y de su Reglamento, así como de las demás disposiciones aplicables.
- XII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios tendrán las funciones siguientes:

Presidente:

- I. Autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones.
- II. Emitir voto de calidad en caso de empate.
- III. Emitir sus comentarios sobre los asuntos que se sometan a consideración del Comité.
- IV. Firmar las actas de los Comités en los que haya participado.
- V. Validar el Manual de Integración, Funcionamiento y Operación del Comité.
- VI. Designar por escrito a su Suplente.

Secretario Ejecutivo:

- I. Elaborar y expedir la convocatoria, así como el orden del día de las sesiones con la documentación relativa a los asuntos que se someten a consideración del Comité.
- II. Convocar a los integrantes cuando sea necesario.
- III. Registrar en su caso, asistencia de los licitantes e invitados.
- IV. Verificar que exista el quórum necesario para sesionar y registrar la votación del Pleno.
- V. Emitir sus comentarios sobre los asuntos que se sometan a consideración del Comité.
- VI. Levantar acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos de Comité.

- VII. Efectuar el seguimiento a los acuerdos de Comité.
- VIII. Firmar las actas de los Comités en los que haya participado.
- IX. Tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos de Comité.
- X. Resguardar las actas de comité.
- XI. Remitir a los integrantes copia de las actas de Comité y de los anexos documentales que la sustenten.

Vocales:

- I. Analizar el orden del día y los asuntos a tratar.
- II. Remitir al Secretario Ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a consideración del Comité.
- III. Emitir los comentarios fundados y motivados que estimen pertinentes.
- IV. Emitir su voto quienes tengan derecho a ello.
- V. Designar por escrito a su Suplente.
- VI. Firmar las actas de los Comités en los que haya participado.

Unidad Administrativa Interesada:

- I. Remitir al Secretario Ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a consideración del Comité.
- II. Emitir los comentarios fundados y motivados que estime pertinentes.
- III. Emitir su voto.
- IV. Firmar las actas de los Comités en los que haya participado.
- V. Resguardar la documentación soporte de los asuntos que someta a consideración del Comité y la integración adecuada de los expedientes de los asuntos tratados.

Invitado:

- I. La participación se limitará a aquellos casos en que se considere necesaria su intervención.
- II. Tendrá derecho a voz sobre el asunto a tratar.
- III. Deberá emitir los comentarios fundados y motivados que estime pertinente, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza.
- IV. Firmar las actas de los Comités en los que haya participado.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

El Comité de Adquisiciones y Servicios operará de la forma siguiente:

De las sesiones:

- I. El Comité sesionará previa convocatoria y se desarrollarán conforme al orden del día.
- II. Se realizarán por lo menos cada quince días, salvo que no existan asuntos por tratar.
- III. Se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto. En ausencia del Presidente o de su Suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.
- IV. La convocatoria y su documentación adjunta, podrá remitirse hasta con un día de anticipación.
- V. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.
- VI. Podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a Comité.
- VII. Al término de cada sesión, se levantará acta que será firmada por los participantes que hubieran asistido.
- VIII. La información y documentación que se presente para la instauración o substanciación del procedimiento de adquisición que se trate, será responsabilidad de quien la emita.

Consideraciones:

- I. Las ampliaciones de contratos de bienes y servicios, podrán ser convenidos por la convocante, previo escrito de sostenimiento de la empresa o persona física adjudicada; cuidando siempre que el monto total de la modificación no rebase en su conjunto, el treinta por ciento del importe original y el precio unitario sea igual al pactado inicialmente. El incremento se aplicará al importe total del contrato, independientemente de la cantidad de partidas que decidan ampliarse y se informará al Comité mensualmente de las ampliaciones celebradas.
- II. En el último trimestre del ejercicio fiscal, se podrá substanciar procedimiento de adquisición para contratar con inicio de vigencia a partir del periodo fiscal siguiente.

DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA

Las solicitudes de adquisición de bienes y contratación de servicios que sean sometidos a consideración del Comité, deberán estar validadas por el titular de la Unidad Administrativa Interesada, además deberá adjuntarse la documentación e información que se señala a continuación y la adicional que le sea requerida:

- I. Información del asunto, o bien, la descripción genérica de los bienes o servicios.
- II. Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de adquisición.
- III. Documento que avale la solicitud y autorización de suficiencia presupuestal por la totalidad de su requerimiento.
- IV. En los casos de excepción para adjudicación directa, se atenderán los preceptos del marco normativo.

Además, deberán corroborar las estadísticas de consumo y que no cuenten con existencias disponibles en cantidad suficiente, de tal forma que amerite la adquisición de nuevos bienes o la contratación de servicios.

Para su publicación en Gaceta del Gobierno; Toluca de Lerdo, Estado de México a 28 de Octubre de 2014.

Pablo Díaz Gómez
Secretario de Administración y Finanzas
Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios
(Rúbrica).

Aarón Urbina Bedolla
Presidente de la Junta de Coordinación Política
Unidad Administrativa Interesada
(Rúbrica).

Javier Domínguez Morales
Secretario de Asuntos Parlamentarios
Representante del Área Jurídica
(Rúbrica).

Fernando Valente Baz Ferreira
Auditor Superior
Unidad Administrativa Interesada
(Rúbrica).

Victorino Barrios Dávalos
Contralor
Representante de Órgano de Control
(Rúbrica).

Horacio Morales Luna
Director General de Comunicación Social
Unidad Administrativa Interesada
(Rúbrica).

Bruno Ramos Rodríguez
Director de Finanzas
Representante del Área Financiera
(Rúbrica).

Jorge Alberto Huizar Ríos
Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos
Unidad Administrativa Interesada
(Rúbrica).

Sergio Torres Valle
Secretario Técnico
Secretario Ejecutivo
(Rúbrica).

Jesús Felipe Borja Coronel
Unidad de Información
Unidad Administrativa Interesada
(Rúbrica).

Catalina Paz Morales
Directora de Recursos Materiales
Unidad Administrativa Interesada
(Rúbrica).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

El presente Manual tiene por objeto, establecer los lineamientos que definan la integración y funciones del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Junta de Caminos del Estado de México, a fin de que se precisen los aspectos que conduzcan a los servidores públicos que lo integran a asumir su participación con el más amplio sentido de responsabilidad en el análisis de los asuntos sometidos a su consideración, de forma tal que se asegure el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley, permitiendo en todo momento la administración de los recursos financieros para dar continuidad, eficiencia y eficacia a la operatividad del Organismo, con la finalidad de que se cumpla con los objetivos que tiene encomendados, y con ello contribuir a dotar de transparencia y certeza a los acuerdos y dictámenes que emitan.

1. Disposiciones Generales

- 1.1 El presente Manual es de observancia obligatoria para los miembros del Comité y de todos aquellos que tengan encomendada una función de dicho órgano colegiado y que intervengan en las adquisiciones y contratación de servicios.

2. Objetivos

- 2.1 Establecer de forma clara y precisa, la integración, operación y funcionamiento del Comité, tomando como referencia el marco normativo vigente en la materia y los requerimientos especiales del organismo, promoviendo la agilización de trámites que permitan realizar con oportunidad, eficiencia y eficacia las adquisiciones y servicios para obtener los mejores resultados operativos, administrativos y financieros;

- 2.2 Coadyuvar y verificar que en los procedimientos de adquisiciones y servicios se apliquen criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a fin de asegurar las mejores condiciones y beneficios para la operatividad del Organismo.

3. Glosario

Para la comprensión conceptual del presente Manual, se deberán tomar en cuenta las siguientes definiciones:

- **ACTA DE ACUERDO:** Es el documento donde se asientan los asuntos y acuerdos derivados de las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Junta de Caminos del Estado de México, que firman todos los asistentes.
- **ACUERDO:** Es el pronunciamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Junta de Caminos del Estado de México, a la procedencia de dictaminar favorablemente o no, los asuntos que se le someten derivados de una solicitud de excepción de adquisición y/o servicio.
- **ÁREA USUARIA O SOLICITANTE:** Es la unidad responsable que de acuerdo a sus necesidades y elementos justificatorios y bajo su absoluta responsabilidad requiera la adquisición de bienes o la contratación de servicios.
- **ASESOR:** Al servidor Público con derecho a voz; pero sin voto, quien proporciona orientación jurídica y normativa en torno a los asuntos que se traten en el seno del Comité en el ámbito de sus facultades.
- **ASUNTO:** Tema de la solicitud de dictamen de procedencia para la adquisición o contratación de bienes y/o servicios sujetos a la consideración del Comité, así como todos aquellos temas o casos a tratar en el pleno.
- **CARPETA:** Está integrada por el soporte documental que componen los asuntos que se someten a dictamen del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Junta de Caminos del Estado de México.
- **COMITÉ:** Comité de Adquisiciones y Servicios de la Junta de Caminos del Estado de México.
- **INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** La verificación de la existencia de bienes y/o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y obtención del precio estimado.
- **INVITADOS:** Cualquier persona o servidor público, con derecho a voz sin voto, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier naturaleza relacionados con los asuntos que se someten en el pleno del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Junta de Caminos del Estado de México.
- **LEY:** Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- **LEY DE TRANSPARENCIA:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- **ORDEN DEL DÍA:** La relación de los asuntos a tratar en la sesión.
- **QUÓRUM:** Número mínimo de integrantes con derecho a voz y voto (50%, más uno) requerido para sesionar.
- **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- **SESIONES:** Reuniones ordinarias y extraordinarias que lleva a cabo el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Junta de Caminos del Estado de México.
- **VOCALES:** Miembros con derecho a voz y voto integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Junta de Caminos del Estado de México.

4. Integración del Comité

El Comité se integrará con los siguientes miembros:

- I. Por el titular de la unidad administrativa facultada para realizar las adquisiciones, quien fungirá como presidente, en este caso el Director de Administración y Finanzas, con derecho a voz y voto;
- II. Un representante del área financiera, con función de vocal, en este caso el Subdirector de Finanzas, con derecho a voz y voto;
- III. Un representante la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio, con función de vocal, con derecho a voz y voto;
- IV. Un representante del área jurídica, con función de vocal con derecho a voz y voto, en este caso el Jefe de la Unidad Jurídica;
- V. Un representante del Órgano de Control, con función de vocal con derecho a voz, en este caso el Contralor Interno; y
- VI. Un secretario ejecutivo con derecho a voz, que será designado por el presidente.

4.1 Invitados:

A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité, haciéndoles llegar la respectiva invitación convocatoria, mínimo 24 horas de anticipación.

Los invitados suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que tendrán el nivel jerárquico inmediato inferior, y solo deberán participar en ausencia del titular.

Los cargos de integrantes del Comité serán honoríficos.

5.- DE LAS FUNCIONES DEL COMITE Y DE SUS INTEGRANTES

De las funciones del Comité:

El Comité tendrá las funciones establecidas en el artículo 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 45 de su reglamento y demás relativos aplicables.

Artículo 23

- I. Dictaminar sobre las solicitudes de procedencia de excepción a la licitación pública.
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos lo que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa;
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación;
- IV. Participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación; y
- V. Las demás que establezcan el reglamento de esta Ley;

Artículo 45

- I. Expedir su manual de operación;
- II. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición;
- III. Solicitar asesoría cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares;
- IV. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento de adquisición;
- V. Emitir el dictamen de adjudicación;
- VI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

En la autorización de procedencia respecto de las excepciones a la licitación pública que soliciten las áreas usuarias por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 48 de la Ley, dicha atribución deberá ser ejercida por los Titulares del comité, considerando en todo momento la especial naturaleza de la operatividad del organismo que lo obliga a dar una atención pronta y expedita a las causas de interés público, entendiéndose por este, todo aquello que importa en su totalidad a la sociedad o colectividad representada por el Estado, cuyo beneficio sea inaplazable, significativo y de impacto; bajo el entendido que el área usuaria deberá demostrar en todo momento, bajo su absoluta responsabilidad la veracidad de las circunstancias que justifican su solicitud ante cualquier revisión de órganos fiscalizadores.

5.1 De las funciones del Presidente:

Además de las encomendadas en el artículo 46 del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;

El Presidente del Comité, deberá realizar las siguientes funciones:

- I. Autorizar las convocatorias y órdenes del día de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias, así como presidir las Reuniones del Comité;
- II. Dirigir y Coordinar las reuniones que celebre el Comité, con apego al orden del día;
- III. Designar a un Suplente;
- IV. Emitir voto de calidad en caso de empate;
- V. Firmar las actas de las reuniones a las que hubiera asistido y los demás documentos que le corresponda por normatividad;
- VI. Firmar y presentar informes relacionados con la conclusión de los casos dictaminados por el Comité;
- VII. Emitir comentarios.

5.2 De las funciones del Secretario Ejecutivo:

- I. Vigilar la elaboración de las convocatorias, Ordenes del día y de los listados de los asuntos que se trataran, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlas a los miembros del Comité. Asimismo, deberá realizar el escrutinio de los asistentes a las Reuniones del Comité para verificar que exista el quórum necesario para sesionar;
- II. Cuidar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos y levantar el acta de cada una de las sesiones, vigilando que el archivo de documentos este completo y se mantenga actualizado;
- III. Elaborar y firmar las actas de las reuniones del Comité y los demás documentos que le corresponda por normatividad;
- IV. Recabar las firmas de todos los que hubieren asistido a la reunión del Comité, para su aprobación en la sesión siguiente;
- V. Elaborar los informes del Comité;
- VI. Aplicar y vigilar el debido cumplimiento de la Ley y demás normatividad vigente;
- VII. Realizar de manera eficaz y con eficiencia las funciones que le encomiende el Presidente y/o el propio Comité en pleno;

- VIII. Remitir la convocatoria, de manera impresa, así como el orden del día y la carpeta, por medio electrónico, de cada reunión a los miembros del Comité, conforme a lo siguiente:
- a) Para reuniones Ordinarias, cuando menos dos días hábiles de anticipación; y
 - b) Para reuniones Extraordinarias, cuando menos con un día hábil de anticipación.
- En caso de inobservancia a dichos plazos, la sesión no podrá llevarse a cabo.
- IX. Reprogramar la fecha de las reuniones Ordinarias que de acuerdo al calendario se tengan que celebrar, tomando en consideración la planeación, características y necesidades de los asuntos que se presenten;
- X. Emitir comentarios sobre los asuntos que se presenten al Comité;
- XI. Elaborar el calendario de Reuniones del Comité;
- XII. Expedir copias de los documentos existentes en el archivo a su cargo, en caso necesario; y
- XIII. Enviar a los invitados por separado, únicamente los documentos de los asuntos que le corresponde en el orden del día.

5.3 De las funciones de los representantes vocales:

- I. Enviar al Secretario Técnico antes de la reunión, los documentos de los asuntos que se deban someter a consideración del Comité;
- II. Analizar el orden de día y los documentos sobre los asuntos a tratar, así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes;
- III. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se traten en las Reuniones;
- IV. Firmar las actas de las reuniones a las que hubieren asistido, así como los listados de los casos dictaminados; y
- V. Designar a un suplente.

5.4 De las funciones de los integrantes suplentes:

- I. Suplir en las sesiones del Comité, las ausencias temporales del integrante propietario del cual haya sido designado suplente;
- II. Desempeñar en los casos de suplencia previstos en el presente manual, las funciones encomendadas al integrante titular.

5.5 De las funciones de los invitados:

- I. Aclarar los aspectos técnicos administrativos de acuerdo al ámbito de su competencia;
- II. Asistir a la convocatoria que le haga el Presidente o, en su caso, el Suplente;
- III. Firmar las actas como constancia de su participación; y
- IV. Emitir comentarios con base a sus funciones y atribuciones, en el ámbito de su competencia.

6.- DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION Y CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

- I. El Presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- II. Los titulares de las unidades interesadas en la Adquisición o contratación del servicio, podrán representar directamente ante el Comité, o bien, nombrar y remover libremente a sus representantes.
- III. Los integrantes titulares del Comité podrán nombrar y remover libremente a su suplente, designándolo por escrito dirigido al Presidente del Comité.
- IV. Invariablemente, toda designación o cambio de cualquiera de los integrantes del Comité deberá darse a conocer al Presidente, dentro de los tres días siguientes al que acontezca, por medio del titular de la unidad administrativa interesada o de su representante, según sea el caso.
- V. El Presidente, cuando conozca de una designación o de un cambio de los integrantes del Comité, inmediatamente instruirá al Secretario Ejecutivo para que elabore y expida la convocatoria a sesión, con la finalidad de dar a conocer tal situación, así como para que se tome la protesta correspondiente.
- VI. El nuevo integrante del Comité deberá comparecer a la sesión correspondiente, para que el Presidente le tome protesta de ley, ante los demás miembros que lo integran.

7.- DEL PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR Y CELEBRAR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

- I. Las sesiones se celebrarán previa convocatoria y orden del día que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizado por el Presidente, deberán entregarse con los soportes documentales, a los integrantes del Comité.
- II. Las sesiones se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes del Comité, con derecho a voz y a voto. Cuando haya proceso de votación, en caso de empate, quien preside tendrá el voto de calidad. En ausencia del Presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.
- III. Las sesiones se celebrarán cuando sea convocado por el Presidente o cuando lo solicite alguno de sus integrantes, conforme al desahogo de los siguientes puntos:
 - a) Lista de asistencia y verificación de quórum.
 - b) Lectura y aprobación del acta anterior, en su caso.
 - c) Desahogo de los puntos del orden del día.

- d) Asuntos generales.
- e) Firma del acta.

IV. Las sesiones extraordinarias, se celebrarán en casos debidamente justificados, donde solo se someterá el asunto a tratar, sin poder incluir en el orden del día ningún otro, salvo caso extraordinario.

8.- DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Los asuntos que se sometan a consideración se presentarán en el formato que el Comité determine, por conducto de su Presidente. Al término de la sesión correspondiente, el formato deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan, e invariablemente deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Resumen del asunto que se somete a sesión; Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios.
- II. Relación de documentación soporte, la cual deberá contener el sello que acredita la existencia de la suficiencia presupuestaria, que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.
- III. Apartado donde conste la firma del Secretario Ejecutivo, quien será responsable de la información que contenga el formato.
- IV. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal, el Presidente someterá a consideración del Comité, para su aprobación, el calendario de sesiones como el presupuesto anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- V. Los integrantes del Comité registrarán su asistencia antes del inicio de cada sesión.
- VI. El Secretario Ejecutivo será el responsable de regular la conducta de los asistentes a la sesión. Una vez que se haya verificado el quórum e informado al Presidente del Comité, le corresponderá al Secretario Ejecutivo declarar el inicio del acto respectivo, y por ende, tendrá a su cargo el desarrollo de la presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, en términos de lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- VII. Los acuerdos que se verifiquen en sesión, se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de los integrantes del Comité: en caso de empate, el Presidente o suplente tendrá el voto de calidad.
- VIII. Al término de cada sesión, el Secretario Ejecutivo levantará el acta circunstanciada, que será firmada en ese momento por los integrantes del Comité, y según el caso, por los ofendentes o personas invitadas al acto de que se trate, donde se asentará en forma detallada todo lo que se verifique.

9.- DE LOS CASOS DE EXCEPCION PARA CONVOCAR A CADA SESION EXTRAORDINARIA.

Solo se podrá convocar a sesión extraordinaria en los siguientes casos:

- I. Cuando para el acertado ejercicio del presupuesto sea urgente la verificación de un procedimiento en cualquiera de sus modalidades.
- II. Cuando se dé un cambio de algún integrante del Comité.
- III. Cuando sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa, para adquisición o servicio; por estar en riesgo el orden social, la salubridad, la seguridad pública o el ambiente, de alguna zona o región del estado, se paralicen los servicios públicos. Se trate de programas o acciones de apoyo a la población para atender necesidades apremiantes, o concorra alguna causa similar de interés público.

10.- DE LAS CAUSAS DE CANCELACION Y DE SUSPENSION DE LAS SESIONES

Las sesiones del Comité solo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- I. Cuando se extinga la necesidad de adquirir el bien o la contratación de un servicio, derivado de un caso fortuito, de una causa de fuerza mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas.
- II. Cuando de continuarse un procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al erario estatal.
- III. Por la falta de suficiencia presupuestaria debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición del bien o la contratación del servicio.
- IV. Las sesiones del Comité solo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:
- V. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o de su suplente.
- VI. Cuando no exista quórum legal para su celebración.
- VII. Cuando las actividades del Comité excedan el horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México reanudándola el día siguiente en horas hábiles.
- VIII. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.

11.- DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL COMITE

- a) En el seno de las sesiones, los integrantes del Comité podrán emitir acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta Circunstanciada que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente en sentido de los mismos;
- b) Una vez firmada el acta de sesión que trate, El secretario Ejecutivo entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que haya participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos establecidos, pudiéndose hacer por medio electrónico;
- c) El Secretario Ejecutivo será el responsable de dar seguimiento adecuado a los acuerdos establecidos en el seno de la sesión correspondiente;
- d) Si alguno de los integrantes del Comité se negase a cumplir con los acuerdos establecidos en la sesión correspondiente. El Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, quien inmediatamente notificará al Órgano de Control Interno y/o Secretaria de la Contraloría, para que se proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

12.-CASOS DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

Considerando la propia y especial naturaleza de la operatividad de la Junta de Caminos, y con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, es preciso establecer las causas similares de interés público que enfrenta este Organismo y que refiere dicha Ley, mismas que se señalan a continuación:

Es de interés público, la conservación integral de la infraestructura carretera, con el objetivo de; conservar su transitabilidad, seguridad, y disminuir el nivel de peligrosidad a los usuarios en protección de su vida y patrimonio, debiéndose entender como parte de dicha conservación; el mantenimiento, señalamiento, los dispositivos de seguridad, alumbrado etc. Implicando los materiales de construcción, pétreos y asfálticos inherentes, así como la contratación de servicios como lo son: acarreo de materiales, reparación de maquinaria y vehículos, entre otros, cuya adquisición deberá obedecer a criterios de eficacia, eficiencia y economía en beneficio del Erario Estatal.

13.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Con el objeto de que las funciones del Comité se desarrollen de manera pronta y expedita, la unidad administrativa interesada en la adquisición del bien o contratación del servicio, debe necesariamente de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Remitir al Secretario Ejecutivo, su petición por escrito, justificando debidamente la necesidad de la adquisición o servicio, en los casos de excepción que prevé el artículo 48 de la Ley y lo referido a las causas similares de interés público estipuladas en el numeral doce del presente Manual, con la descripción detallada de los mismos, cuando menos con 48 horas de anticipación a la celebración de la sesión ordinaria correspondiente; y
- II. Acompañar a su petición toda la documentación soporte, con el objeto de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

ACUERDOS:

UNICO.- El Presente Manual de Operación, Integración y Funcionamiento ha sido aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Junta de Caminos del Estado de México, determinando que se publique en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", para su difusión y acatamiento.

Así lo aprobaron y determinaron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de Junta de Caminos del Estado de México, quienes firman al calce, para constancia legal, en Toluca, Estado de México, a las dieciocho horas del día 12 de noviembre de 2013.

L.E. JOSÉ ÁVILA RODRÍGUEZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
 (RÚBRICA).

L.I.N. JORGE CANO COLÍN
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 SECRETARIO EJECUTIVO
 (RÚBRICA).

M.I. DAVID JIMÉNEZ VÍQUEZ
 SUBDIRECTOR DE FINANZAS
 VOCAL
 (RÚBRICA).

LIC. JOSÉ ANTONIO ÁVILA GARCÍA
 JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
 VOCAL
 (RÚBRICA).

ING. JAIME GUTIÉRREZ ROMERO
 DIRECTOR DE CONSERVACIÓN
 VOCAL
 (RÚBRICA).

ING. JOSÉ GILBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ
 DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN
 VOCAL
 (RÚBRICA).

ING. JOSÉ ALEJANDRO COLÍN GONZÁLEZ
 CONTRALOR INTERNO
 VOCAL
 (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

NOTIFICACION PERSONAL: Se le hace saber que en el expediente 878/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Notificación Judicial, promovido por JOSUE HAMAD RIOS ANGELES A J. PEDRO GUTIERREZ GUZMAN y PATRICIA SANCHEZ GONZALEZ, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha diez de septiembre de dos mil trece, en el cual admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y mediante proveído de veintitrés de septiembre de dos mil catorce, se ordenó notificar personalmente por medio de edictos a PATRICIA SANCHEZ GONZALEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a apersonarse al presente procedimiento, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se tendrá por notificado lo solicitado por el promovente. Relación sucinta de la solicitud: a).- Realizar la notificación que ordena el artículo 7.281 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México para hacer del conocimiento de los deudores la cesión de derechos de que ha sido objeto su crédito, en términos del instrumento notarial número 58305, mismo que se detalla en el hecho 2 de su solicitud y se anexa al mismo; dicho crédito que les fue otorgado en su momento por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, conforme a los hechos narrados más adelante en el presente; señalando como domicilio para notificar a los deudores, el ubicado en la: Vivienda de Interés Social con la nomenclatura actual treinta y cinco "A", lote condominial quince de la manzana diecisiete del conjunto urbano de tipo interés social denominado Cofradía de San Miguel ubicado en Ex Hacienda de San Miguel Tepotzotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México. b).- La interpelación judicial a PATRICIA SANCHEZ GONZALEZ, para que haga el pago de lo pactado en el contrato de compraventa y otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria protocolizado en el instrumento número 23,399 de fecha diecisiete de mayo del dos mil, otorgada ante la fe del Notario Público diecisiete del Estado de México, Licenciado Carlos Mercado Inesta; que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 70 100 MONEDA NACIONAL, así como el pago de intereses ordinarios y moratorios no cubiertos y de los que se sigan generando hasta su liquidación. Asimismo, se dictó un auto que a la letra dice: AUTO.- Cuautitlán Izcalli, México, quince de octubre del año dos mil catorce. A sus antecedentes el escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se tienen por exhibidos los documentos que aduce el ocursoante, los que se agregan a sus autos, para los efectos legales correspondientes; y atendiendo a las manifestaciones vertidas, como se solicita, elabórense de nueva cuenta los edictos ordenados por auto del veintitrés de septiembre del dos mil catorce, en los términos que se señalan en dicho proveído, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población a elección del ocursoante y en el Boletín Judicial. LO ACORDO Y FIRMA EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE FIRMA Y DA FE.-DOY FE.-NOTIFIQUESE. JUEZ-SECRETARIO.-DOS RUBRICAS ILEGIBLES. Se deja a disposición de PATRICIA SANCHEZ GONZALEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para

que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población a elección del ocursoante y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de octubre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

1378-A1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1205/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO) promovido por JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ JAUREGUI, respecto del predio denominado "Potrero" ubicado en calle Potrero sin número, en el pueblo de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintisiete de Octubre del año dos mil catorce que admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. HECHOS.- I.- Desde el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve el actor es poseedor y ejerce actos de dominio sobre el terreno denominado "Potrero", ubicado en la calle Potrero sin número en el pueblo de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 282.20 metros y linda con María del Pilar Sánchez; al sur: 302.60 metros y linda con Domingo Calderón; al oriente: 17.00 metros y linda con zanja; al poniente: 17.00 metros y linda con calle Potrero, con una superficie total de 4,970.80 metros cuadrados. II.- El bien inmueble materia del presente procedimiento el promovente lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con el señor JUAN MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ, en fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. En todo momento y hasta la fecha ha poseído el bien inmueble de forma pacífica, continua, pública y en calidad de propietario.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 4 días del mes de noviembre de años dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

4887.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/360, "HOY CIBANCO S.A., INSTITUCION DE

BANCA MULTIPLE", FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/360, en contra de JESUS CRUZ GONZALEZ y OTRA, expediente número 613/2013, er C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO DOS CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE VEINTIOCHO DE LA MANZANA NUMERO SETENTA Y SEIS, SECTOR VEINTICUATRO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN:

- LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO.
- LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN.
- Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE LA LEGISLACION PROCESAL CIVIL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE DENTRO DE IGUAL TERMINO.-MEXICO, D.F., A 13 DE OCTUBRE DE 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.-RUBRICA.

4889.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE A PARTIR DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, LA TITULAR DE ESTE JUZGADO ES LA LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES.

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 30/11.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de GARZA GARCIA HUMBERTO expediente 30/11 SECRETARIA "B". La C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble, identificado como: SAUCE RETORNO 5, NUMERO EXTERIOR UNO, MANZANA 32 (TREINTA Y DOS), LOTE 60 (SESENTA), CASA C, FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS, COLONIA SAN GREGORIO CUAUTZINGO, RANCHO MARIA ATOYAC, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56640, para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo exhibido la actora, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.-SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN EL ESTADO DE MEXICO EN LOS LUGARES EN QUE LA LEGISLACION PROCESAL DE DICHA ENTIDAD ESTABLEZCA Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION, SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 28 DE OCTUBRE DE 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.-RUBRICA.

4892.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 171/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO DE MEXICO, en contra de VALLE RUIZ JORGE EDUARDO y MARIA DEL CARMEN ARGUELLEZ RAMIREZ y en cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de remate en segunda almoneda celebrada el veintinueve de octubre del dos mil catorce, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, ordenó sacar a REMATE EN TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, el inmueble sito en el DEPARTAMENTO 202, Y SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NUMERO S-182, SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL EDIFICIO "H", DEL MODULO SOCIAL DENOMINADO "TORRES DE ATIZAPAN II", UBICADO EN LA AVENIDA DE LAS COLONIAS NUMERO 8, EN LA COLONIA TORRES DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, en el entendido de que el precio que sirvió de base para la celebración del remate en segunda almoneda fue la cantidad de \$586,400.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), y su venta se efectuará de contado, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO" y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-EL C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS, LIC. NESTOR GABRIEL PADILLA SOLORZANO.-RUBRICA.

1389-A1.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia

en Naucalpan de Juárez. A: veintiocho de octubre de dos mil catorce. En el juicio de amparo 780/2014-III-B, promovido por LAUREANO OROZCO CORTES, por propio derecho y como Apoderado Legal de MARIA OROZCO HERNANDEZ, se ordenó emplazar al tercero interesado BENITO HERNANDEZ NOLASCO, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución emitida el veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y siete por la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, autoridades responsables al 1. Tribunal Unitario Agrario del Distrito Diez, Estado de México y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 27. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con seis minutos del catorce de noviembre de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.-El Secretario, Mario Arroyo Contreras.-Rúbrica.

1375-A1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 840/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS MANUEL DE TORO ESCALERA en contra de PABLO RAMIREZ GOMEZ y CARMEN GRACIAN OCHOA. El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce, las trece horas del día once de diciembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado en autos: calle Ixtlahuaca número cuarenta y seis, lote cinco, manzana XX, del Distrito Habitacional H-32, Colonia Cumbria, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal el importe que cubra dicha cantidad, debiendo anunciar su venta por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado y de manera que la última publicación del edicto se haga con una anticipación mínima de siete días antes de que tenga verificativo la almoneda, convocándose postores. Se expide a los tres días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil catorce, firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1385-A1.-12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, hace constar que en el expediente número 639/2014, que se trámite en este Juzgado, promovido por MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROJAS, en la vía de Procedimientos Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, del inmueble ubicado en camino a Calimaya sin número, San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Superficie 2,971 metros cuadrados; al norte: 18.60 metros colinda con camino a Calimaya; al sur: 19.50 metros colinda con Cándida Camacho Vda. de Escamilla, actualmente con Gabriel Garcés Cruz; al oriente: 163 metros 60 centímetros colinda con el señor Heriberto López actualmente con Gabriel Garcés Cruz y al poniente: 163 metros

con 60 centímetros colinda con el señor Rutilio González, actualmente con Leopoldo Estévez, se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Tenango del Valle, México, a veintinueve de octubre del año dos mil catorce, visto su contenido y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código Adjetivo de la Materia, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta; y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial a que alude el numeral 3.21 del Código en cita, publíquese los edictos correspondientes, con los datos necesarios de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en término de Ley; mismos que se expiden a los cinco días del mes de noviembre del dos mil catorce. Emite; Secretario Licenciada MARISOL DURAN LAZCANO.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veintinueve de octubre del dos mil catorce.-Secretario, Licenciada Marisol Durán Lazcano.-Rúbrica.

4894.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

En los autos del expediente 1636/2014, promovido por CONSTANTINO TERESO HERNANDEZ GARCIA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto al lote de terreno número 3, ubicado en calle Misioneros, poblado de San Luis Tecoautilán, Municipio de Temascalapa, Estado de México, el cual adquirió de MISAEL GARCIA GARCIA teniendo la posesión desde el catorce de octubre del año dos mil seis, predio que adquirió mediante un contrato privado de compra venta, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros y colinda con Misael García García; al sur: 10.00 metros y colinda con calle Misioneros; al oriente: 30.00 metros y colinda con Miguel García García; al poniente: 30.00 metros y colinda con Misael García García. Con una superficie de 300.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-Otumba, México, a veintisiete de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

4885.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

DEMANDADO: RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO
SOCIEDAD ANONIMA.

GUILLERMO BERRIOS AGUILAR y ALMA ARELI HERNANDEZ CRUZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1215/2013, Juicio Ordinario Civil, en contra de MERCEDES NOREÑA RODRIGUEZ, PEDRO ENRIQUE SALAS LOZA también conocido como PEDRO E. SALAS LOZA o PEDRO SALAS LOZA, RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A. Y FINANCIERA DEL NORTE, S.A., la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

- A). Que se declare judicialmente que se ha consumado a nuestro favor la usucapión, sobre el inmueble ubicado en calle Circuito de Bosques de Bohemia, lote 26, manzana 19, sector 3, en el Fraccionamiento Residencial

Bosques del Lago, Municipio de Tultitlán, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que con la regularización territorial al crearse el Municipio de Cuautitlán Izcalli, el Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, pasó a formar parte del Municipio de Cuautitlán Izcalli, situación que se actualiza hoy en día, como se acredita con la constancia del Bando Municipal del Municipio de Cuautitlán Izcalli, correspondiente al año dos mil trece que se agrega como anexo 165 a este escrito, es por ello que ahora el inmueble se identifica como calle Circuito Bosques de Bohemia número 58 siendo este el número oficial otorgado por el Municipio de Cuautitlán Izcalli, lote 26, manzana 19, sector 3, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 362.81 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros colinda con Circuito Bosques de Bohemia, al sur: en 12.00 metros con límites del Fraccionamiento, al oriente: en 30.24 metros colindando con lote 27, al poniente: en 30.23 metros colindando con el lote 25.

- B). La declaratoria de propiedad a favor de los suscritos GUILLERMO BERRIOS AGUILAR y ALMA ARELI HERNANDEZ CRUZ, sobre el inmueble ubicado en lote 26, manzana 19, sector 3, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que con la regularización territorial al crearse el Municipio de Cuautitlán Izcalli, el Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, pasó a formar parte del Municipio de Cuautitlán Izcalli, es por ello que ahora el inmueble se identifica como el ubicado en calle Circuito Bosques de Bohemia número 58, siendo este el número oficial otorgado por el Municipio de Cuautitlán Izcalli, lote 26, manzana 19, sector 3, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 362.81 metros cuadrados con las medidas y colindancias precisadas en el hecho anterior.
- C). Se ordene la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, también conocido como Oficina Registral de Cuautitlán del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la inscripción de la Propiedad que aparece a favor de la demandada "RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO" S.A., en la Sección Primera, Libro Primero, Volumen 86, Partida 626, de fecha diecisiete de noviembre del año mil novecientos ochenta, ya que el mismo corresponde al bien inmueble ubicado en calle Circuito de Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 362.81 mts². Con las medidas y colindancias descritas en el inciso A).
- D). Se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, también conocido como Oficina Registral de Cuautitlán del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la propiedad del bien

inmueble ubicado en calle Circuito de Bosques de Bohemia, lote 26, manzana 19, sector 3, en el Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Tultitlán, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que con la regularización territorial al crearse el Municipio de Cuautitlán Izcalli, el Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, pasó a formar parte del Municipio de Cuautitlán Izcalli, por lo que ahora el inmueble se identifica como el ubicado en calle Circuito Bosques de Bohemia número 58, siendo este el número oficial otorgado por el Municipio de Cuautitlán Izcalli, lote 26, manzana 19, sector 3, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 362.81 metros cuadrados, a favor de los suscritos GUILLERMO BERRIOS AGUILAR y ALMA ARELI HERNANDEZ CRUZ, con motivo de la acción de usucapión que ejercita.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, los suscritos celebramos contrato de compraventa con los señores MERCEDES NOREÑA RODRIGUEZ y/o PEDRO ENRIQUE SALAS LOZA, también conocido con los nombres de PEDRO E. SALAS LOZA y PEDRO SALAS LOZA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Circuito de Bosques de Bohemia, lote 26, manzana 19, sector 3, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que con la regularización territorial que con la regularización territorial al crearse el Municipio de Cuautitlán Izcalli, ahora el inmueble se identifica como el ubicado en calle Circuito Bosques de Bohemia número 58, siendo este el número oficial otorgado por el Municipio de Cuautitlán Izcalli, lote 26, manzana 19, sector 3, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 362.81 metros cuadrados, a favor de los suscritos GUILLERMO BERRIOS AGUILAR y ALMA ARELI HERNANDEZ CRUZ, con las medidas y colindancias señaladas en la prestación señalada en el inciso A). Siendo preciso señalar que el predio del cual solicitamos la usucapión, nos fue vendido por los señores MERCEDES NOREÑA RODRIGUEZ y/o PEDRO ENRIQUE SALAS LOZA, también conocido con los nombres PEDRO E. SALAS LOZA y PEDRO SALAS LOZA, quienes dijeron ser legítimos propietarios del predio anteriormente referido, mismos que nos mostraron un contrato de compraventa que realizaron con la inmobiliaria "RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A.", para acreditar lo antes expuesto exhibo como anexo uno el contrato privado de compraventa celebrado por los suscritos con los vendedores, como anexo dos copia del contrato de compraventa, mediante el cual adquirieron los vendedores; como anexo cuatro el documento mediante el cual se otorgó el número oficial de la propiedad de referencia; y como anexo cinco el traslado de dominio efectuado por los vendedores respecto del inmueble materia de la Litis. En fecha de la celebración del contrato de compraventa aludido, hicimos entrega de la cantidad de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), como valor o precio del inmueble materia de la Litis, misma que fue recibida por los señores MERCEDES NOREÑA RODRIGUEZ y/o PEDRO ENRIQUE SALAS LOZA, también conocido con los nombres de PEDRO E. SALAS LOZA y PEDRO SALAS LOZA, quienes a su vez nos dieron la posesión plena del bien inmueble ubicado en calle Circuito del Bosque de Bohemia, lote 26, manzana 19, sector 3, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Tultitlán, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que con la regularización territorial que con la regularización territorial al crearse el Municipio de Cuautitlán Izcalli, ahora el inmueble se identifica como el ubicado en calle Circuito Bosques de Bohemia número 58, siendo este el número oficial otorgado por el

Municipio de Cuautitlán Izcalli, lote 26, manzana 19, sector 3, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 362.81 metros cuadrados, situación que ocurrió ante la presencia de los C.C. ROSALBA SANCHEZ RAMIREZ, CELIDA PORFIRIA ORTEGA ROMO y CLAUDIA SUSANA COUTIÑO ORTEGA, entre otros testigos de la compraventa y de la entrega de la posesión que se nos hiciera del inmueble antes referido. En consecuencia los suscritos hemos tenido carácter de propietarios la posesión plena del bien inmueble antes descrito, desde el día veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ocupándolo de manera continua, pública y pacífica, situación que les consta a los vecinos del lugar en donde se encuentra el inmueble materia de la Litis. En el mes de mayo del año dos mil trece, trate de localizar a los ahora demandados a efecto de proceder a realizar la escrituración del inmueble que nos fue vendido el cual se encuentra descrito en líneas que anteceden, inmueble que nos encontramos habitando desde hace más de veinticuatro años aproximadamente, no obteniendo éxito en la búsqueda y manifestando desconocer el paradero de los mismos. En el mes de agosto del dos mil trece, los suscritos acudimos directamente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, también conocido como Oficina Registral de Cuautitlán del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a efecto de solicitar la información sobre el trámite de escrituración en donde nos indicaron que nuestra propiedad se encontraba inscrita a nombre de "RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO" S.A., solicitando copia certificada de la inscripción del inmueble antes referido, constancia que nos fue expedida por la Oficina Registral de Cuautitlán del Instituto de la Función Registral del Estado de México, documento del cual se desprende que el inmueble ubicado en calle Circuito Bosques de Bohemia, lote 26, manzana 19, sector 3, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 362.81 metros cuadrados, se encuentra inscrito bajo la partida 626, volumen 86, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta, a nombre de "RESIDENCIAL DEL BOSQUE DEL LAGO" S.A., desconociendo a la fecha los suscritos el domicilio de la citada persona moral. Asimismo del certificado de inscripción se desprende que existe un fideicomiso a favor de la FINANCIERA DEL NORTE S.A., cuyo fin fue la reotificación del Fraccionamiento, para acreditar lo antes expuesto exhibo copia certificada de la información emitida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, también conocido como Oficina Registral de Cuautitlán del Instituto de la Función Registral del Estado de México, misma que se agrega como anexo tres al presente escrito, no omito manifestar que el citado fideicomiso ya se extinguió por el tiempo de su vigencia, situación que se acreditará en la fase probatoria.

Por lo expuesto en los hechos procedentes los suscritos nos vemos en la imperiosa necesidad de acudir ante este Juzgado a solicitar la usucapión del bien inmueble calle Circuito de Bosques de Bohemia, lote 26, manzana 19, sector 3, en el Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Tultitlán, Estado de México, Manifestando bajo protesta de decir verdad que con la regularización territorial también se le conoce como el ubicado en calle Circuito Bosques de Bohemia número 58, siendo este el número oficial otorgado por el Municipio de Cuautitlán Izcalli, lote 26, manzana 19, sector 3, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 362.81 metros cuadrados, mismo que adquirimos el día veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, y que desde esa fecha hemos habitado de manera continua, pacífica y pública, situación que queda acreditada con los diversos documentos de pagos de servicios efectuados en el inmueble anteriormente referido y los cuales agrego como anexos del seis al ciento sesenta y cuatro, así como constarles a los vecinos del lugar donde se encuentra el inmueble materia de la Litis. Para los efectos legales a que haya

manifestado que a las personas a quienes les constan los hechos narrados con anterioridad es a los C.C. ROSALBA SANCHEZ RAMIREZ, CELIDA PORFIRIA ORTEGA ROMO y CLAUDIA SUSANA COUTIÑO ORTEGA.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA, se le emplaza por medio de edictos y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco de junio de dos mil trece.-Secretario Judicial, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1374-A1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, Estado de México, hace constar que en el expediente marcado con el número 647/2014, JOSE ARNULFO CARRILLO ROMERO, promoviendo en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, del inmueble ubicado en calle Ignacio López Rayón, actualmente número 109, Colonia San José en Santa María Rayón, Municipio de Rayón, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.35 metros con Leopoldo Díaz Garduño, al sur: 45.00 metros con calle Leona Vicario, al oriente: 33.75 metros con Benito Carrillo Díaz, actualmente con José Arnulfo Carrillo Romero, y al poniente: 35.60 metros con calle Ignacio López Rayón, se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Tenango del Valle, Estado de México, treinta de octubre de dos mil trece, (2014). Visto su contenido y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código Adjetivo de la Materia. Se admite la solicitud en la vía y forma propuesta y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial a que alude el numeral 3.21 del Código en cita.

Publíquese los edictos correspondientes con los datos necesarios de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley, mismos que se expiden a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil trece. Emite: Secretario, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación; treinta de octubre de dos mil trece.-Secretario, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

4881.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 1461/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, de información de dominio, promovido por SAUL ROBLES BRAMBILA. En el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz,

Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud planteada, y por auto del veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se ordenó publicar por medio de edictos la información testimonial ofrecida por el promovente, haciéndose saber que SAUL ROBLES BRAMBILA, promueve el presente procedimiento respecto del bien conocido como "Tapalcapac", ubicado en el predio de La Rosa del pueblo de La Magdalena Atlipac, Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con una superficie de 764.21 metros cuadrados (setecientos sesenta y cuatro metros con veintinueve centímetros) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.60 mts. colinda con calle prolongación Nogal, al sur: 31.80 mts. colinda con José Romero Trueba, al oriente: 13.25 mts. colinda con Fernando Arenas Moreno, al poniente: 34.95 mts. colinda con Paulino Mier Mazone, mismo que carece de antecedentes registrales y que ostenta la propiedad desde el cinco de enero del 2000, y adquirió del señor EZEQUIEL TORRES MEDINA, a través del contrato privado de compra venta, del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 115, fracción V, del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México, dicho inmueble no forma parte de otro predio mayor, así como tener al corriente los pagos de predio y pagos fiscales.

Para acreditar el dominio del inmueble referido, se ofrecen como pruebas las documentales públicas y privadas consistentes en el certificado de no inscripción expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de la Oficina de Texcoco, Estado de México, así como un plano descriptivo y de localización del inmueble y el certificado de exclusión de bienes ejidales y exclusión de bienes de dominio público, así como la información testimonial de tres testigos idóneos por constarles los hechos, de nombre SERGIO PAREDES DE LA ROSA, CARLOS RAMIREZ MENDOZA y GUSTAVO FLORES GRANADOS, personas que se compromete a presentar el día y hora señalados. Se expide el edicto para su publicación a fin de que las personas que se sientan afectadas con la información de dominio que se promueve, lo aleguen por escrito.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de circulación diaria, La Paz, México, a veintidós de octubre de dos mil catorce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de octubre de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

701-B1.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 149/2014, relativo a la controversia sobre el estado civil de las personas, promovido por VICENTE FLORES CARRANZA, en contra de MARIA AVILA MATIAS, MIRIAM FLORES AVILA y GUSTAVO FLORES QUIENES, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del trece de octubre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA AVILA MATIAS, MIRIAM FLORES AVILA y GUSTAVO FLORES AVILA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES:** 1.- La cesación de la pensión alimenticia fijada a favor de los ahora demandados MARIA AVILA MATIAS,

MIRIAM FLORES AVILA y GUSTAVO FLORES AVILA. 2.- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente juicio. **HECHOS:** 1.- Mediante Juicio Ordinario Civil sobre pensión alimenticia se condenó al pago de pensión alimenticia a favor de los ahora demandados consistente en el 25% del total de percepciones que recibe como empleado de Comisión Federal de Electricidad tal y como lo acredita con el expediente 432/1999, que se encuentra en el archivo del Juzgado. Que a la fecha la señora MARIA AVILA se encuentra cobrando catorcenalmente la pensión para sus dos hijos MIRIAM y GUSTAVO FLORES AVILA. Es por ello que ahora también se les demanda a MIRIAM y GUSTAVO FLORES AVILA ya que son mayores de edad con capacidad jurídica, física y legal para solventar sus propios gastos y como lo acredita con las actas de nacimiento que exhibe en su escrito inicial de demanda. 2.- Los ahora demandados han dejado de necesitar los alimentos que se siguen descontando a nombre de la codemandada MARIA AVILA MATIAS, la cual no frecuenta desde hace diez años, desconociendo su paradero, por lo que solicito a su Señoría ordenar girar atento oficio al responsable de Comisión Federal de Electricidad a efecto de que informe si la hoy demandada cobra la cantidad de dinero que se descuenta por concepto de pensión alimenticia. 3.- Dado que las necesidades personales de la parte actora han ido incrementando día con día en relación a sus múltiples enfermedades en virtud de que los medicamentos son muy caros, es por ello que acudí ante este Juzgado en la vía y forma propuesta para solicitar la cesación de la obligación alimentaria que le obliga con los hoy demandados MARIA AVILA MATIAS, MIRIAM y GUSTAVO de apellidos FLORES AVILA. 4.- Dado que los demandados han dejado de depender económicamente del suscrito, ya que ahora dependen de ellos mismos y al obtener ingresos económicos propios por el producto de su trabajo es la razón por la que demanda la cesación de la obligación de proporcionar alimentos a los ahora demandados. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los quince días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de octubre de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

4878.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1239/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio promovido por JOSE ARNULFO CARRILLO ROMERO; respecto del inmueble ubicado en la calle Leona Vicario sin número, actualmente Colonia San José, en Santa María Rayón, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: norte: 54.20 metros, colinda con Leopoldo Díaz Garduño; al sur: 54.10 metros, colinda calle Leona Vicario; al oriente: 41.20 metros colinda con Fructuoso Bizarro Díaz, con cerrada de calle Quintana Roo y Antelmo de la Cruz González; y al poniente: 42.75 metros, colinda con Leopoldo Díaz Garduño y Benito Carrillo Díaz, actualmente con José Arnulfo Carrillo Romero, el predio cuenta con una superficie total de 2,272.94 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las

presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los seis días del mes de noviembre del dos mil catorce.

En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.- Primer Secretario, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.
4882.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 506/2013, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GONZALEZ VALENTINO o MANUEL GONZALEZ, a quienes se crean con derechos hereditarios respecto de la sucesión a bienes de MANUEL GONZALEZ VALENTINO o MANUEL GONZALEZ, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, previéndoseles para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación se apersonen a la sucesión, apercibidos que en caso de no hacerlo se continuará el Juicio Sucesorio en sus etapas procesales; con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo que da fe de lo actuado.-Doy Fe.

Validación.-El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha treinta y uno de julio del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 506/2013, los cuales son entregados en fecha seis de agosto del año dos mil catorce, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.
4884.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

CONSTANTINO TERESO HERNANDEZ GARCIA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 14/2014, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Texcotitla" el cual se ubica en calle Ocotál sin número, en el pueblo de San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha veinte de enero del año dos mil cinco, lo adquirió mediante contrato de compra-venta celebrado con MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste uno: 19.80.00 metros, con calle Ocotál; al noreste dos: 10.00 metros con Odilia

Alvarado Romo, al noreste: 185.50 metros con Laura Isela Celis Gutiérrez; al sureste uno: 30.00 metros con Odilia Alvarado Romo; al sureste dos: 151.60 metros con Francisca Juárez Romo; al suroeste: 3.33 metros con Pablo Ríos. Con una superficie aproximada de 2734.72 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.-Otumba, México, a quince de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.
4886.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 903/13.

En autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN JOSE GARCIA VASCONCELOS y LETICIA JUAREZ VILLAFANA, expediente número 903/2013. El C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó unos autos de fechas veintinueve de septiembre en relación con el auto de fecha tres de junio del año dos mil catorce, por medio en los cuales se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la CASA 23 (VEINTITRES) DE LA CALLE BOSQUES DE MAGNOLIA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 37 (TREINTA Y SIETE), MANZANA 6 (SEIS), DE LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR, DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC", LOCALIZADO EN AVENIDA TOLUCA NUMERO 4 (CUATRO), ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCION RESULTANTE DE LA EXHACIENDA DE JATILPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras de la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido por el perito de la parte actora, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año en curso.-México, D.F., a 03 de octubre del año 2014.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

4888.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

MIREYA ELISA NIETO IRIS.

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 865/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil (terminación de contrato arrendamiento verbal), promovido por GUILLERMINA BERMEO MENDEZ, en contra de MIREYA ELISA NIETO IRIS. La Juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce dictado en el expediente arriba anotado en el cual la parte actora le demanda:

Que en la vía ordinaria civil, demanda de MIREYA ELISA NIETO IRIS, ignorando donde está ubicado su domicilio actual de dicha demandada, por lo cual solicito se le corra traslado y se le emplace por medio de edictos, las siguientes:

PRESTACIONES

- A). La declaración judicial de la terminación del contrato de arrendamiento verbal celebrado por tercera y última ocasión; con dicha demandada; contrato que tendría vigencia el día cuatro (04) de abril de dos mil trece (2013) al cuatro de abril (04) de dos mil catorce (2014) respecto del inmueble ubicado en Gabriel Galaviz, lote número 17, manzana 17, Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Metepec Estado de México; esto en virtud de que dicho contrato ha sido cumplido por el tiempo que ambas partes nos sujetamos, tal como lo refiero más adelante y se acreditara en su momento oportuno.
- B). Como consecuencia; la desocupación y entrega del bien inmueble arrendado.
- C). El pago por concepto de ocupación indebida del inmueble que se ha generado, siendo esto a partir del día 6 (seis) de junio de 2014 (dos mil catorce), hasta la total desocupación y entrega del bien inmueble objeto de la presente, ya que se había pactado con la ex-arrendataria que lo desocuparía dos meses después del vencimiento del contrato, tal como hago referencia más adelante y se acreditara en su momento oportuno.
- D). La entrega de los recibos de pago de luz eléctrica, por gastos de ministración al inmueble arrendado; o en su caso, el pago de los adeudos que existen como usuaria de dicho servicio de luz.
- E). El pago de alguna reparación que la suscrita tenga que hacer al inmueble para el caso de que haya sufrido algún deterioro, desperfecto o detrimento por causas imputables a la demandada; y en consecuencia se encuentre de manera diferente en que se lo entregue a la misma, desde el primer contrato de arrendamiento.
- F). El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta la total solución del mismo.

Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dicha demandada a éste Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto correspondiente, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante lista y Boletín Judicial.-Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial Toluca, con residencia en Metepec, a los treinta días de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

4891.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 838/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por LUZ GRISELL BONIFAZ NAGORE, en

contra de ROSA DE JESUS ELVIRA, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por auto de 21 de octubre de 2014, se señalaron las diez horas del veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014), para el desahogo de la sexta almoneda de remate, respecto de la casa ubicada en el lote de terreno número setenta y nueve (79), de la manzana sesenta y siete (67), y construcciones en el existentes del Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 06.88 metros y colinda con lotes 63 y 64; al sur: 09.94 metros y linda con Boulevard Bosques de las Naciones; al oriente: 20.00 metros con lote 68; y al poniente: 20.00 metros y linda con lote 80; teniendo una superficie aproximada de 168.19 metros cuadrados; por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,560,248.09 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.), será postura legal la que cubra la cantidad antes referida.

Publíquese los edictos correspondientes en el periódico "El Rapsoda", la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Tribunal por una sola vez, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar un término no menor de siete días, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

4893.-12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 814/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "información de dominio", promovido por MARIA CRUZ GONZALEZ GARCIA, respecto del inmueble denominado "Xale", ubicado en calle Dos de Abril si número, población de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con calle 2 de Abril, al sur: 20.00 metros y colinda con Miguel Flores, al oriente: 15.60 metros y colinda con José Luis Martínez Elías, al poniente: 15.60 metros y colinda con Benito Calvo, con una superficie de 332.00 metros cuadrados. Manifestando bajo protesta de decir verdad desde fecha 13 de marzo del año 2001, adquirió del señor JUAN GOMEZ VARGAS, el inmueble conocido como "Xale", que se encuentra ubicado en calle Dos de Abril s/n en la población de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias ya referidas, y que desde esa fecha le entregó la posesión material y judicial del mismo, la cual ha detentado en concepto de propietario en forma pacífica, continua, ininterrumpida, pública y de buena fe, pagando todos los impuestos, inmueble que carece de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de persona alguna.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

701-B1.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por DOMINGUEZ CHEVAN ALFONSO, en contra de PAULA ABASCAL VALDEZ, expediente 1119/1997, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil catorce, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye LA CASA MANCADA CON EL NUMERO OFICIAL DIECISIETE DE LA CALLE DE BOSQUES DE CHANTILLY Y TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE QUE ES EL LOTE NUMERO TREINTA, DE LA MANZANA DIECIOCHO (ROMANO) DEL FRACCIONAMIENTO, "VISTA DEL VALLE" SECCION BOSQUES, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo más alto, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

1373-A1.-12 y 25 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 059/059/2014, EL C. SALVADOR CRISPIN GUADARRAMA TREJO, promueve Inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en carretera Acueducto, Barrio de San Pedro, San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- en 100.30 metros colinda con carretera Acueducto, al sur.- en 98.00 metros colinda con Pablo Alanís Focandio, al oriente.- en 53.00 metros colinda con Felemón Pérez, al poniente.- en 41.00 metros colinda con carril sin nombre. Superficie total de: 4,621.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 27 de octubre de 2014.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1377-A1.-12, 18 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 228/1/2014, MARIA DOLORES NOLASCO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "Copalcauautitla", ubicado en calle Iturbide S/N en la población de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 7.85 metros colindando con propiedad de Alfonso Martínez Zenón; al sur: 7.85 metros colindando con Mario Gerardo

Martínez Zenón; al oriente: 15.30 metros colindando con propiedad de Lucila Martínez Zenón; al poniente: 15.30 metros colindando con calle Iturbide; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México 07 de noviembre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

4876.-12, 18 y 21 noviembre.

Expediente No. 181/142/2013, ATILANO ROJAS GALINDO promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "Los Llanos de San Juan de Dios" ubicado en la población de San Pablo Atlazalpan, perteneciente al Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 05.90 mts. con ejido de Zula; al sur: 05.90 mts. con carril; al oriente: 410.00 mts. con Eufracio de Jesús; al poniente: 410.00 mts. con Jesús Durán; con una superficie total de 2,419.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 07 de noviembre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

4876.-12, 18 y 21 noviembre.

Expediente No. 278/51/2014, HORTENCIA GALICIA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "Temascaltitla", que se encuentra ubicado en la calle de Nogal S/N, de la población de San Andrés Metla, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 13.10 metros y colinda con Ramiro Galicia Pacheco; al sur: 13.10 metros y colinda con María Luisa Espinosa Segovia; al oriente: 25.10 metros y colinda con callejón Nogal; al poniente: 25.10 metros y colinda con César Jiménez Guzmán; con una superficie total de 328.81 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México 07 de noviembre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

4876.-12, 18 y 21 noviembre.

Expediente No. 234/8/2014, PATRONATO SAN DIEGO DE ALCALA A.C., promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "El Río", ubicado en calle prolongación Manuel Avila Camacho S/N, en la población de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 55.21 metros con Patronato San Diego de Alcalá A.C.; al sur: 55.52 metros con prolongación Avila Camacho; al oriente: 24.96 metros con Rogelio Villegas Santana, Tomás Villegas Santana y Florencio Rojas Flores; al poniente: 25.33 metros con Catalina Yescas García; con una superficie total de 1,391.87 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 07 de noviembre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

4876.-12, 18 y 21 noviembre.

Expediente No. 270/43/2014, GILBERTO REYES FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble ubicado en lote 3 manzana 14 Colonia Jorge Jiménez Cantú, perteneciente al Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 35.00 metros con lote dos de la manzana catorce; al sur: 34.80 metros con lote cuatro de la manzana catorce; al oriente: 9.00 metros con calle sin nombre; al poniente: 9.00 metros con lote siete de la manzana catorce; con una superficie total de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México 07 de noviembre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

4876.-12, 18 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

Expediente: 39/6002/2014, VICTOR SANTOS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 77.00 metros y colinda con carretera; al sur: mide 33.00 metros y colinda con Gabriel Ortiz Espinoza; al oriente: mide 72.00 metros colinda con barranca; al poniente: mide 54.00 metros colinda con Gabriel Ortiz Espinoza. Con una superficie aproximada de 3,465.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 06 de noviembre 2014.-Atentamente.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, Lic. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

4896.-12, 18 y 21 noviembre.

Expediente: 40/6003/2014, PEDRO FLORES ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mejoramiento del Ambiente No. 86, Col. Hidalgo, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 20.50 metros y colinda con Gabriel Flores Gómez; al sur: mide 20.50 metros y colinda con el Sr. Catarino Flores López; al oriente: mide 4.45 metros colinda con la calle Mejoramiento del Ambiente; al poniente: mide 5.28 metros colinda con el Sr. Catarino Flores López. Con una superficie aproximada de 99.73 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 06 de noviembre 2014.-Atentamente.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial

de Temascaltepec, México, Lic. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

4896.-12, 18 y 21 noviembre.

Expediente: 41/6004/2014, MARIA, ESTELA GUADALUPE, YOLANDA, MARIA DEL CARMEN TODAS DE APELLIDOS VAZQUEZ GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia No. 6, Colonia Centro, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 8.60 metros y colinda con Av. Independencia; al sur: mide 10.40 metros y colinda con la Sra. María Ayllón Torres; al oriente: mide 37.00 metros colinda con calle Galeana; al poniente: mide 36.40 metros colinda con propiedad de Vázquez Romero Victorina. Con una superficie aproximada de 366.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 06 de noviembre 2014.-Atentamente.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, Lic. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

4896.-12, 18 y 21 noviembre.

Expediente: 42/6005/2014, MA. LETICIA, ESTELA GUADALUPE, MARIA, YOLANDA Y MA. DEL CARMEN TODAS DE APELLIDOS VAZQUEZ GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Alvaro Obregón Esq. con Mejoramiento del Ambiente, Colonia Hidalgo, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 15.00 metros y colinda con Oralía Sánchez Mora; al sur: mide 15.02 metros y colinda con calle Obregón; al oriente: mide 4.05 metros y colinda con calle Mejoramiento del Ambiente; al poniente: mide 4.20 metros colinda con la vendedora. Con una superficie aproximada de 62.33 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 06 de noviembre 2014.-Atentamente.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, Lic. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

4896.-12, 18 y 21 noviembre.

Expediente: 43/6006/2014, LETICIA, YOLANDA, ESTELA GUADALUPE, MARIA Y MA. DEL CARMEN TODAS DE APELLIDOS VAZQUEZ GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera que va a Altamirano S/N, Colonia Hidalgo, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 13.30 metros y colinda con predio Sr. Benítez Marcial en dos líneas; al sur: mide 13.30 metros y colinda con predio de Vázquez Romero José; al oriente: mide 10.25 metros y colinda con predio de Vázquez Romero José; al poniente: mide 10.25 metros colinda con carretera que conduce a Altamirano, Guerrero. Con una superficie aproximada de 136.32 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 06 de noviembre 2014.-Atentamente.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, Lic. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

4896.-12, 18 y 21 noviembre.

Expediente: 44/6007/2014, MA. LETICIA, ESTELA GUADALUPE, MARIA, YOLANDA Y MA. DEL CARMEN TODAS DE APELLIDOS VAZQUEZ GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mejoramiento del Ambiente No. 4, Colonia Hidalgo, Municipio de Tejuipico, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 14.90 metros y colinda con Marcial Benítez; al sur: mide 15.00 metros y colinda con Juan Martínez, al oriente: mide 13.20 metros colinda con calle Mejoramiento del Ambiente; al poniente: mide 13.35 metros colinda con Victoria García Morales. Con una superficie aproximada de 198.91 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 06 de noviembre 2014.-Atentamente.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, Lic. Norma Hernández Garduño.- Rúbrica.

4896.-12, 18 y 21 noviembre.

Expediente: 124/118/13, RODRIGO FILIBERTO HERNANDEZ CRUZ y ARACELI JAIMES FIGUEROA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Marte, manzana "A", Colonia del Sol, Municipio de Tejuipico, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 14.00 metros y colinda con la calle Marte; al sur: mide 14.00 metros y colinda con lote número siete; al oriente: mide 30.00 metros colinda con lotes número uno y dos; al poniente: mide 30.00 metros colinda con lote número seis. Con una superficie aproximada de 420.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de noviembre 2014.-Atentamente.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, Lic. Norma Hernández Garduño.- Rúbrica.

4896.-12, 18 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 30/14, LA C. NORBERTA RESENDIZ GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Vicente Guerrero s/n, Colonia San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, actualmente calle Vicente Guerrero s/n, San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México: al norte: 26.90 mts. con cerrada Guerrero, al norponiente: 06.30 mts. con calle Guerrero, al sur: 30.20 mts. con Nabor Sánchez Santos, actualmente Navor Sánchez Santos, al oriente: 03.00 mts. con callejón Guerrero, al poniente: 12.20 mts. con calle Guerrero. Superficie: 293.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, México, a 27 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.- Rúbrica.

4895.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. 36/14, LA C. MA. SOCORRO BARRIOS JIMENEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO SOCORRO BARRIOS JIMENEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera de Sor Juana Inés de la Cruz, del pueblo de Santa María Tianguistengo en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Cuautitlán, México: al noreste: 5.17 mts. con calle sin nombre, actualmente Primera de Sor Juana Inés de la Cruz, al noroeste: 18.77 mts. con propiedad particular, actualmente José Vicente Vázquez Hernández, al sureste: 18.67 mts. con propiedad particular, actualmente Felicitas Reséndiz Peña, al suroeste: 5.17 mts. con propiedad particular, actualmente Javier Evangelista Monteón. Superficie: 96.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, México, a 28 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.- Rúbrica.

4895.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. 56/14, EL C. WILFRIDO SAENZ ARMENDARIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en la calle cerrada de Adolfo Ruíz Cortínez sin número, San Francisco Tepojaco en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Cuautitlán, México, al noreste: 24.19 mts. con cerrada Adolfo Ruíz Cortínez, al noroeste: 25.12 mts. con Juana Flores Romero, al sureste: 24.74 mts. con Laurencio Flores Romero, al suroeste: 23.80 mts. con Domingo Torres y María Luisa Alvarez. Superficie: 597.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, México, a 27 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.- Rúbrica.

4895.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. 77/14, EL C. TOMAS FLORES DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "sin nombre", ubicado en el poblado de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán México, actualmente cerrada Miraflores s/n, poblado de San Mateo Ixtacalco en el Municipio de Cuautitlán México, Distrito Cuautitlán, México: al norte: 11.50 mts. con María Cecilia Flores Domínguez, al sur: 11.50 mts. con el resto del predio, actualmente Hilario Flores Domínguez, al oriente: 16.50 mts. con Francisco Juárez, actualmente Juan Heriberto Juárez Flores, al poniente: 16.50 mts. con Margarito Flores, privada de por medio, actualmente Margarito Flores Domínguez y cerrada Miraflores. Superficie: 189.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, México, a 27 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.- Rúbrica.

4895.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. 70/14, EL C. VICTOR BORBOLLON GASPAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en el Barrio de Santa María en el Municipio de Huehuetoca, actualmente carretera Huehuetoca-Apaxco s/n, Barrio Santa María en el Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 35.50 mts. con cerrada del Míspero, al sur: 35.50 mts. con Irineo Cruz Vázquez, al oriente: 10.00 mts. con carretera Huehuetoca-Apaxco, al poniente: 10.00 mts. con propiedad privada. Superficie: 355.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, México, a 27 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.- Rúbrica.

4895.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. 76/14, EL C. JOSE LUIS RODRIGUEZ BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de propiedad particular, ubicado en calle Gardenias s/n Colonia Santa María Tianguistengo en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Cuautitlán, México: al norte: 20.00 mts. con Manuel Sandoval, al sur: 20.00 mts. con María Refugio Estrada, al oriente: 30.00 mts. con Manuel Sandoval, al poniente: 30.00 mts. con camino Nacional. Superficie: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, México, a 27 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.- Rúbrica.

4895.-12, 18 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 302343/108/2014, LA C. MARIA MEJIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Independencia 43 en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 20.90 metros con Francisco Marcos Carmona Estévez; sur: 21.50 metros con calle Colón; oriente: 12.63 metros con calle Independencia; poniente: 12.80 metros con Ricardo Romero Rivas. Tiene una superficie de: 266.00 doscientos sesenta y seis metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 04 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4883.-12, 18 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

YO, M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR: -----

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 66708 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BLAS HERNÁNDEZ FLORES, Y

COMPARECIERON LOS SEÑORES BEATRIZ TREJO JIMÉNEZ Y HÉCTOR HERNÁNDEZ TREJO, EN SU CALIDAD DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASIMISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO. -----

TOLUCA, EDO. DE MÉX., A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CADA SIETE DÍAS.

1383-A1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 31,330 de fecha 05 de Noviembre de 2014, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BERTHA CORONADO CALLEJA (TAMBIEN CONOCIDA COMO BERTHA CORONADO Y CALLEJA), a solicitud de los señores DELFINA, GUADALUPE, ANTONIO todos ellos de apellidos HEREDIA CORONADO por su propio derecho, la señora JUANA BLANCA HEREDIA CORONADO (TAMBIEN CONOCIDA COMO BLANCA HEREDIA CORONADO) por su propio derecho y como causahabiente en LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAYMUNDO HEREDIA MONTES DE OCA (TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE RAYMUNDO HEREDIA Y MONTES DE OCA), y la señora MARIA DEL CONSUELO SEIFERT GARCIA como causahabiente EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAYMUNDO HEREDIA CORONADO (TAMBIEN CONOCIDO COMO RAYMUNDO HEREDIA Y CORONADO), quienes declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 06 de Noviembre de 2014.

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 17
DEL ESTADO DE MÉXICO.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

1386-A1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 51,489, volumen 1,679, de fecha 3 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor SURID CADENA RODRÍGUEZ, en su doble carácter de HEREDERO UNIVERSAL y ALBACEA en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ESPERANZA RODRÍGUEZ LÓPEZ, R A D I C Ó ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 6 de noviembre de 2014.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.
4879.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público Número 10 Diez, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadie@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

Por Escritura número 45,346 CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS, de fecha 30 treinta del mes de octubre del año 2014 dos mil catorce, El Albacea de LUIS FLORES, ESPERANZA VICTORINA FLORES AGUILAR, Declaro la Sucesión Intestamentaria, a bienes de PETRONILA FELICIANA FLORES MONTERRUBIO.

Señalando las 12:00 doce horas del día 15 quince de diciembre del año 2014 dos mil catorce, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

4877.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO CARLOS GARDUÑO TINOCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, MEXICO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México. HAGO CONSTAR.- Que por Acta Número Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho, Volumen Doscientos Ochenta y Ocho, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha quince de abril de dos mil cuatro, se RADICO en esta notaría la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora SOLEDAD GUTIERREZ GUTIERREZ VIUDA DE RUIZ, que vienen a consignar las señoras ADRIANA MARGARITA BALANZA RUIZ, MARIA DOLORES RUIZ GUTIERREZ y JOSEFINA RUIZ GUTIERREZ, aceptando la Herencia las señoras MARIA DOLORES RUIZ GUTIERREZ y JOSEFINA RUIZ GUTIERREZ y el cargo de Albacea lo acepta la señora ADRIANA MARGARITA BALANZA RUIZ.

Jilotepec, México, a 4 de noviembre de 2014.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.

1379-A1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO CARLOS GARDUÑO TINOCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, MEXICO. En

cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México. HAGO CONSTAR.- Que por Acta Número Catorce Mil Cuatrocientos Once, Volumen Ciento Ochenta y Siete, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, se RADICO en esta notaría la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE RUIZ GARDUÑO, que vienen a consignar las señoras SOLEDAD GUTIERREZ GUTIERREZ VDA. DE RUIZ, JOSEFINA RUIZ GUTIERREZ y DOLORES RUIZ GUTIERREZ, aceptando la Herencia la señora SOLEDAD GUTIERREZ GUTIERREZ VDA. DE RUIZ y el cargo de Albacea lo acepta la señora JOSEFINA RUIZ GUTIERREZ, y en segundo lugar la señora DOLORES RUIZ GUTIERREZ.

Jilotepec, México, a 4 de noviembre de 2014.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.

1380-A1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 60,117, de fecha 31 de octubre del 2014, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SANTIAGO VELAZQUEZ SOSA, a solicitud de la señora LEONOR LARA GOMEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores GERMAN MARTIN VELAZQUEZ LARA, SERGIO MANUEL VELAZQUEZ LARA y LUIS ARTURO VELAZQUEZ LARA, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, todos en su calidad de presuntos herederos de dicha sucesión, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 03 de noviembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NO. 93 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
1376-A1.-12 y 24 noviembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 1287-A1, expediente 991/2014, promovido por MARIA JOSEFINA MONROY ORTEGA, publicado los días 31 de octubre y 5 de noviembre de 2014.

Dice:

MARIA JOSEFINA MONROY ORTEGA, en su carácter de única y universal heredera y albacea de sucesión testamentaria a bienes de MARIA DOLORES GREGORIA MONROY ORTEGA,

Debe decir:

MARIA JOSEFINA MONROY ORTEGA, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de MARIA DOLORES GREGORIA MONROY ORTEGA,

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL M. EN D. LICENCIADO ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 6, DEL ESTADO DE MEXICO, POR PETICION EXPRESA DEL SEÑOR RUBEN FLORES VILLANUEVA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 583 VOL. 1060 Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 30 de agosto de 1991, mediante trámite de folio: 837.- Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. NUMERO DOS MIL SETENTA Y TRES, DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, NOTARIO VEINTINUEVE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS), DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- COMPRADOR RUBEN FLORES VILLANUEVA.- QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.-** Inmueble ubicado en el Fraccionamiento VALLE DE ANAHUAC, TAMBIEN CONOCIDO COMO “LOS SAUCES”, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- RESPECTO AL LOTE 20, MANZANA 11, CALLE LERDO DE TEJADA.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS; AL NORTE: 17.75 MTS. CON LOTE 21.- AL ESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 15.- AL SUR: 17.75 MTS. CON LOTES 18 Y 19.- AL OESTE: 7.00 MTS. CON CALLE LERDO DE TEJADA.- SUPERFICIE DE: 124.25 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de octubre del 2014.

A T E N T A M E N T E

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.
(RÚBRICA).**

1384-A1.-12, 18 y 21 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

“EDICTO”

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DEL ESTADO DE MÉXICO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2181, VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON LOTE 31, MANZANA XXI, COLONIA RESIDENCIAL EL DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE: 25.38 M. CON LOTE 30; AL SUR: 20.00 M. CON LOTE 32; AL ORIENTE: 9.64 M. CON LIMITE DEL FOTE; AL PONIENTE: 8.00 M. CON AV. DE LOS REYES; CON UNA SUPERFICIE DE: 181.51 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 08 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.

(RÚBRICA.

**INDUSTRIAL TERMOQUIMICA, S.A. DE C.V.****TRATAMIENTO TERMICO EN ATMOSFERA****CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 AL 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS ESTATUTOS QUE RIGE LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA, CONVOCA A SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL SABADO 29 DE NOVIEMBRE 2014. A LAS 10:00 AM. EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO NO. 17-B, COL. SAN ANDRES ATENCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- RATIFICACION DE RESOLUCIONES TOMADAS EN ASAMBLEAS ANTERIORES Y RECONOCIMIENTO DEL CUADRO ACCIONARIO ACTUAL.
- 2.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL INFORME ELABORADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS SOCIALES DE 2012 Y 2013.
- 3.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS SOCIALES COMPRENDIDOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2012 Y 2013.
- 4.- PRESENTACION DEL INFORME DEL COMISARIO RELATIVO A LOS EJERCICIOS SOCIALES DE LOS AÑOS 2012, 2013.
- 5.- TRANSMISION DE ACCIONES.
- 6.- DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES A EFECTO DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES.
- 7.- ASUNTOS VARIOS.

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ESTARA LEGALMENTE CONSTITUIDA CON LA ASISTENCIA DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL Y EN CASO DE QUE NO SE REUNA ESTE REQUISITO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CAPITULO CUARTO SE CONVOCA POR SEGUNDA VEZ EN ESTA MISMA FECHA 29 DE NOVIEMBRE 2014, A LAS 11:00 AM., PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.

TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX., A 07 DE NOVIEMBRE 2014.

ATENTAMENTE

JUAN CRUZ HERNANDEZ
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION.
(RÚBRICA).



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

“EDICTO”

C. BRENDA LUNA GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1, VOLUMEN 217, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE LOTE 47 MANZANA V, COLONIA VIVEROS DEL RÍO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 15.00 M CON LOTE 46; AL SUR: 15.00 M CON LOTE 48; AL ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 22; AL PONIENTE: 8.00 M CON CALLE RIO HONDITO; CON UNA SUPERFICIE DE: 120.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 02 SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA
(RÚBRICA).

1381-A1.-12, 18 y 21 noviembre.

SOLAVIMEX, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales de Solavimex, S.A. de C.V. (la “Sociedad”), por este medio se convoca a todos los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las 17:00 horas del día 28 de noviembre de 2014, en el inmueble ubicado en Hacienda del Molino de Flores No. 32, Bosque de Echegaray, Naucalpan de Juárez, C.P. 53310, Estado de México, México, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y, en su caso, aprobación de la reforma total de estatutos sociales de la Sociedad.
- II. Renuncia y/o remoción del Administrador Único y Comisario de la Sociedad, y designación de Administrador Único o miembros del Consejo de Administración, Secretario y/o Comisario de la Sociedad.
- III. Otorgamiento y revocación de poderes.
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable.
- V. Asuntos generales.
- VI. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de noviembre de 2014

Solavimex, S.A. de C.V.
Por: Raúl Luis Peña Herrero
Administrador Único de la Sociedad
(Rúbrica).

1387-A1.-12 noviembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES

EXPEDIENTE: 647/2014
POBLADO: TEQUISISTLAN
MUNICIPIO: TEZOYUCA
ESTADO: MEXICO

EDICTO

**C. AUDOLIA RAMOS JIMENEZ
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

En los autos del expediente agrario número: 647/2014, relativo al poblado denominado: **TEQUISISTLAN**, Municipio de **TEZOYUCA**, Estado de **MEXICO**, promovido por **MARTIN DELGADILLO FLORES**, en el cual reclama **LA RESTITUCION DE UNA FRACCION DE LA PARCELA EJIDAL NUMERO 254 Z-1 P1/1 DEL EJIDO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO**, se dictó un acuerdo de fecha **VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, el cual **ORDENA EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, emplazándolos para que comparezcan a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que se celebrara el día **QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ante este Tribunal sito en calle Netzahualcóyotl número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en los Estrados de este Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, y 185 de la Ley Agraria. DOY FE.....

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RÚBRICA).**

4880.-12 y 13 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. MIGUEL SOTELO AYBARTH, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 684.- Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- RESPECTO AL LOTE 11, MANZANA 227, UBICADO EN CALLE TEPANECAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 10.- AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 12.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 43.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE TEPANECAS.- SUPERFICIE DE: 126.00 M2.- Inmueble ubicado en el Fraccionamiento "AZTECA", Municipio de Ecatepec, Estado de México.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 de noviembre del 2014.-

A T E N T A M E N T E

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).**

702-B1.-12; 18 y 21 noviembre.

“AUTOTRANSPORTES PRIMERO DE MAYO”, S.A. DE C.V.**C O N V O C A T O R I A.**

De conformidad con lo establecido en las cláusulas trigésima tercera, trigésima cuarta, trigésima sexta y trigésima séptima de la Escritura Social, así como en lo previsto por los artículos 178, 179, 182 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de "AUTOTRANSPORTES PRIMERO DE MAYO", S.A. DE C.V., a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a partir de las 10:00 horas del día cinco de Diciembre del año en curso, en el domicilio ubicado en el número 17 de la calle Quintana Roo de la población de Santiago Tilapa, Municipio de Tianguistenco, México, para de tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I.- Lista de asistencia y firma por los socios concurrentes, e instalación de la asamblea si existe el quórum legal requerido.
- II.- Comentarios del Presidente del Consejo de Administración, en relación al proyecto del Corredor Vial denominado Mexibús Toluca – Tenango.
- III.- Comentarios del Presidente del Consejo de Administración sobre el monto de las inversiones y calidad social de la empresa, dentro de la diversa AUTOTRANSPORTES TENANGO METEPEC TOLUCA, S.A. DE C.V.
- IV.- Propuesta, y en su caso, autorización de la asamblea general para la transferencia de 15 concesiones para el servicio público de transporte de pasajeros, y la transferencia de la autorización de derrotero XOCHIACA – TOLUCA, clave 01-A153-17, que ampara las 15 concesiones en favor de la empresa AUTOTRANSPORTES TENANGO METEPEC TOLUCA, S.A. DE C.V.
- V.- Acuerdos en relación a la baja de las unidades afectas al servicio público de transporte de pasajeros al amparo de las 15 concesiones materia de la transferencia.
- VI.- Designación de la persona a quien corresponderá llevar a cabo los trámites concernientes a la transferencia de las 15 concesiones y autorización de derrotero en favor de la jurídico colectiva AUTOTRANSPORTES TENANGO METEPEC TOLUCA, S.A. DE C.V.
- VII.- Designación de la persona o personas que representarán a la empresa, dentro del seno de las actividades y objeto social de la diversa AUTOTRANSPORTES TENANGO METEPEC TOLUCA, S.A. DE C.V., así como el otorgamiento de facultades a ese respecto.
- VIII.- Nombramiento del Delegado Especial de la reunión para que acuda a protocolizar el acta que le corresponda, así como para llevar a cabo las gestiones para su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Tenango del Valle.
- IX.- Clausura de la asamblea.

SANTIAGO TILAPA, MÉX., 3 DE NOVIEMBRE DE 2014.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SR. EDUARDO GÓMEZ GÁLVEZ
(RÚBRICA).

4890.-12 noviembre.